ADDENDA Nº 02/2012

DEL CONTRATO MH Nº 200/2011

CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DEL CLIMA ORGANIZACIONAL CON LA FIRMA INTERNATIONAL PROJECTS CENTER.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes de febrero del año dos mil doce, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora General de Administración y Finanzas **CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ**, con Cedula de Identidad Nº 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.152 de fecha 31 de marzo de 2010, con domicilio en la **calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra parte la empresa **INTERNATIONAL PROJECTS CENTER**, en adelante denominado **EL CONSULTOR**, domiciliado en la calle Gral. Bruguez Nº 385 c/ 25 de Mayo de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la Señora **MARIA TRINIDAD ALMADA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.449.293, en su carácter de Representante Legal. La empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80027259-5; y conviene en celebrar la presente Segunda Addenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Segunda Addenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución D.G.A.F. 89/12, de fecha 10 de febrero de 2012. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser addendado tiene fecha de celebración el 25 de noviembre de 2011, en el marco de la **Contratación Directa Nº 23/11 –"Consultoría para el Estudio del Clima Organizacional"**, aprobado por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución D.G.A.F. Nº 1382/11 de fecha 10 de noviembre de 2011 y modificada por Resolución D.G.A.F. Nº 12/12 de fecha 06 de enero de 2012.----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Segunda Addenda de Contrato, establecer las modificaciones en la **Cláusula Décima Segunda**, que hace referencia a la Vigencia del Contrato, quedando dicha cláusula como sigue:

"CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:

12.1 El presente Contrato entrará a regir desde el 25 de noviembre de 2011 y hasta el 13 de marzo de 2012. LA CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita a EL CONSULTOR con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad LA CONTRATANTE pagará solamente a EL CONSULTOR una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación de LA CONTRATANTE, los Productos esperados que se detallan en los Términos de Referencia. En ningún caso, ello otorgará a EL CONSULTOR el derecho de pago a indemnización alguna. LA CONTRATANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de EL

ADDENDA Nº 02/2012

DEL CONTRATO MH Nº 200/2011

CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DEL CLIMA ORGANIZACIONAL CON LA FIRMA INTERNATIONAL PROJECTS CENTER.----------

CONSULTOR.----------

El CONSULTOR presentará a LA CONTRATANTE, el endoso de la Póliza de Garantía de Responsabilidad Profesional, incluyendo la ampliación de la vigencia del mismo hasta el 15 de abril de 2012.———

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Segunda Addenda solo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la "Consultoría para el Estudio del Clima Organizacional".----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Segunda Addenda del Contrato MH 200/2011, constituida por dos páginas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

SRA. MARIA TRINIDAD ALMADA
INTERNATIONAL PROJECTS CENTER
REPRESENTANTE LEGAL

C.P. NATALIA PALACIOS
DIRECTORA GRAL. DE ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA

INTERNATIONAL PROJECTS CENTER
IPC